



**INFORME PARA LA REALIZACIÓN DEL
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS
OBRAS DE “REFORMA DEL PABELLÓN DE
ACCESO A LOS SERVICIOS CENTRALES DEL
IMAS EN c/ALONSO ESPEJO”**

24.07/2024.13.36.43

24.07/2024.13.28.03 - SANCHEZ, MORALES, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0797e5c-49b1-063e-807b-00569b34e7





Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de “Reforma del pabellón de acceso a los Servicios Centrales del IMAS en c/Alonso Espejo”

1.- ANTECEDENTES

Se elabora el presente Informe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando detalladas las especificaciones bajo las que deberá regirse, en el caso posible que llegue a adjudicarse y formalizar la ejecución del Contrato Administrativo que se propone, referido a las obras indicadas, cuyas características particulares y objeto quedan definidas en el Proyecto adjunto.

2.- OBJETO DE PROYECTO.

El Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a instancia de la propia Secretaría General Técnica, promueve la ejecución de la reforma del cuerpo de accesos al recinto de las instalaciones centrales del IMAS en Murcia.

El proyecto recoge la documentación necesaria para la realización de las obras de reforma de la edificación de control de accesos al recinto del IMAS sito en Alonso Espejo 7, de Murcia.

Con esta reforma se pretende mejorar significativamente las siguientes funciones:

- Atención a visitas externas
- Control de accesos del personal de las propias instalaciones
- Desarrollo de las actividades propias de vigilancia y control

En la actualidad los vigilantes están en el interior de la edificación existente, mientras que las visitas y funcionarios permanecen en el exterior en todo momento, comunicándose unos con otros de forma deficiente mediante un aparato de megafonía.

El proyecto contempla una estructura que, anclada en el zuncho de cubierta de la edificación existente, vuela significativamente para conseguir cubrir un área de expansión del espacio de atención actual, con lo que la comunicación propia entre el personal de vigilancia y las visitas pasará de realizarse al exterior al interior.

Dado que el nuevo acceso requiere de nuevo salir al exterior para dirigirse a cualquiera de las dependencias del recinto, se plantea un cerramiento formado por un acristalamiento completo, de manera que este tránsito se produzca de la forma más ligera posible.

El dispositivo estructural de cubierta previsto junto con el acristalamiento perimetral eluden la necesidad de más estructura, como fuera la cimentación o soportes verticales, simplificándose el montaje y el tiempo necesario para la ejecución de la actuación.

Con la actuación también se resuelve el cumplimiento estricto de la normativa de accesibilidad, que en la actualidad presenta algunos problemas.





Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de “Reforma del pabellón de acceso a los Servicios Centrales del IMAS en c/Alonso Espejo”

El Proyecto que se redacta, con el objeto ya descrito, significará una mejora significativa en el servicio público que el propio IMAS presta a diario, por lo que su ejecución se considera más que pertinente.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de EJECUCIÓN será de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

La prórroga del plazo de ejecución procederá en los términos que establece el art. 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con la LCSP, artículos 103 a 105, la revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización.

Por lo tanto, en este caso, al ser el plazo de ejecución de dos meses, no procede revisión de precios.

5.- PRESUPUESTO, PRECIO DEL CONTRATO Y ABONO DEL MISMO.

De acuerdo con lo establecido en el art. 102 de la LCSP, la determinación del precio de la contratación del “Proyecto de Reforma del cuerpo de acceso al complejo del IMAS en Alonso Espejo, Murcia”, se formula en términos de precios referidos a las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten.

Conforme a las valoraciones obtenidas en el punto precedente, la cantidad prevista como Presupuesto de Ejecución Material objeto de este Contrato es de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS). Sumándole a dicha cantidad las partidas de Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A. correspondiente, asciende el Presupuesto Base de Licitación a la cantidad de 86.394 € (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS),

El cargo de este presupuesto base se realizará a la siguiente partida presupuestaria:

2024.510100.311B.62100

Que tiene el siguiente código de proyecto:

32244

24.07/2024.13.36.43

24.07/2024.13.28.03 | SANCHEZ, MORALES, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0797e5c-49b1-063e-807b-0050569b34e7





Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de “Reforma del pabellón de acceso a los Servicios Centrales del IMAS en c/Alonso Espejo”

Y el siguiente desglose:

Presupuesto Ejecución Material.	60.000,00 Euros
13 % Gastos Generales	7.800,00 Euros
6 % Beneficio Industrial	3.600,00 Euros
Presupuesto Contrata.	71.400,00 Euros
21% I.V.A.	14.994,00 Euros
Total Presupuesto Base de Licitación.	86.394,00 Euros

Todos los posibles ofertantes, asumirán en principio, el compromiso de sujetarse estrictamente a ello, a las especificaciones contenidas en el Proyecto y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La facturación de las obras a realizar por la posible Empresa Adjudicataria, será llevada a efecto por mes vencido, mediante certificaciones mensuales (art. 240 LCSP), presentadas a la Dirección Facultativa de las obras, para su posterior cumplimentación administrativa y su posterior remisión al Servicio Administrativo de este Instituto.

6.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Consultor de la Oficina Técnica del IMAS.

La Dirección Facultativa estará compuesta por el Director de obra, que será el arquitecto Técnico de Gestión de la Oficina Técnica del IMAS.

7.- REQUISITOS EXIGIDOS

El Jefe de Obra contará con titulación mínima de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o similar.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 159.6 de la LCSP, el procedimiento que se propone es:

ABIERTO SIMPLIFICADO conocido como **ABREVIADO** o **SUPERSIMPLIFICADO**.





Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de “Reforma del pabellón de acceso a los Servicios Centrales del IMAS en c/Alonso Espejo”

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
1	PRECIO. (a)	Máximo 60 puntos
2	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. (b)	Máximo 20 puntos
3	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. (c)	Máximo 20 puntos

a) PRECIO:

La puntuación de las ofertas se obtendrá de la siguiente forma:

- La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas (60 puntos).
- Al importe igual al valor estimado se le asignarán 0 puntos.
- Al importe Medio de todas las ofertas admitidas se le asignarán el 90% de los puntos del criterio (54 puntos).
- Al resto de las ofertas se le asignarán los puntos de la siguiente manera:
 - Un prorrateo proporcional entre 0 y el 90% de los puntos del criterio para las ofertas comprendidas entre el valor estimado y el importe medio.
 - Un prorrateo proporcional entre el 90% y 100% de los puntos del criterio para aquellas ofertas comprendidas entre el importe medio y la oferta más barata.

b) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS:

Se podrá incrementar el plazo de garantía respecto al mínimo especificado en este pliego. Este apartado estará sujeto a las siguientes prescripciones.

- Aumentar el plazo de garantía de las obras en dos años adicionales (total de 4 años). Se presentará declaración responsable certificando este punto.
- Se valorará con 20 puntos si disponen de la documentación mencionada y 0 si no disponen de ella.

c) REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Se podrá ofertar una reducción del plazo de ejecución del contrato por semanas, siendo puntuable un máximo de reducción de 4 semanas.

Se establecerá un reparto proporcional de la puntuación entre las distintas ofertas, estableciéndose las puntuaciones como se indican a continuación. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte la mejor reducción del plazo de ejecución, y al resto se les puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO = \frac{Pm \times Si}{Sm}$$

- siendo: PO: Puntuación Oferta
Pm: Puntuación máxima, en este caso 20 puntos
Si: Número de semanas ofertadas
Sm: Número máximo de semanas ofertadas por los licitadores





Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de “Reforma del pabellón de acceso a los Servicios Centrales del IMAS en c/Alonso Espejo”

Si el contratista adjudicatario no cumpliera, en su caso, lo establecido en los apartados b) y c) deberá abonar una indemnización del 10% del precio de adjudicación.

10.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se estará a lo indicado en el artículo 149 de la LCSP y se utilizará el procedimiento indicado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley para el primer criterio indicado -Precio- .

11.- CLASIFICACIÓN DEL TIPO DE OBRA

De acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público, art. 232.1, las obras a realizar, cabe clasificarlas en el apartado “a” como **obras de primer establecimiento, reforma, restauración o gran reparación.**

12.- ESPECIFICACIONES DE OBRA COMPLETA.

El presente Proyecto se refiere a una obra completa de acuerdo con lo preceptuado en el art. 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13.- ESTUDIO GEOTÉCNICO

No es necesario un Estudio Geotécnico en relación a lo indicado en el art. 233.3 de la LCSP.

14.- VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS CÓDIGO CPV

La codificación correspondiente al presente proyecto es:

- -CPV: 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles.
- -CPA: 45.21.15 Trabajos generales de construcción de otros tipos de inmuebles.

15.- GARANTÍA y PLAZO

El plazo de GARANTÍA de las obras será de **DOS AÑOS**, desde la fecha del Acta de Recepción de las mismas, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Contratos del Sector Público.





Informe para la realización del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las obras de “Reforma del pabellón de acceso a los Servicios Centrales del IMAS en c/Alonso Espejo”

16.- CLÁUSULA ADICIONAL

Todas las actuaciones que se realizan, aunque no se indique explícitamente, incluyen las tramitaciones, visados, licencias y pagos necesarios de los proyectos que para su puesta en funcionamiento deban realizarse por exigencia de los organismos oficiales para la obtención de las autorizaciones correspondientes.

Antes de proceder al inicio de las obras será necesario disponer de las correspondiente licencia de obra del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, que deberá ser abonada por el contratista.

17.- PENALIDADES

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

En concreto, las penalidades por demora en la ejecución serán las indicadas en el artículo 193 de la LCSP.

18.- SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en lo establecido en los arts. 215 a 217 de la LCSP.

19.- CONCLUSIÓN

El Proyecto, que incluye Memoria, Pliego de Condiciones, Mediciones y Presupuesto, Planos, Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, se cree suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende. (art. 233.2 LCSP).

Murcia, Julio de 2024
Firmado electrónicamente en el lateral

Fdo.: Francisco H Castellá Molina, Arquitecto, Técnico Consultor IMAS
Fdo.: Juan Antonio Sánchez Morales, Arquitecto, Técnico de Gestión IMAS

24.07/2024.13.36.43

24.07/2024.13.28.03 - SANCHEZ, MORALES, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0797e5c-49b1-063e-807b-0050569b34e7

